

Maternidad

1. Parte médico de baja por maternidad.

Será expedido por los Servicios Médicos de la Entidad que le presta la Asistencia Sanitaria. Este parte médico de baja deberá ser expedido en el modelo aprobado por MUFACE, y facilitado por esta Mutualidad al interesado, con independencia que la entidad que preste la asistencia sanitaria sea una entidad privada o la Seguridad Social.

El parte médico de baja por maternidad debe ser presentado en el Servicio de Recursos Humanos.

Asimismo, el interesado/a o persona allegada deberá comunicar inmediatamente la baja a la unidad o centro de destino.

Para una mayor información, la dirección de web de la Mutualidad MUFACE es la que sigue: http://www.map.es/muface/